



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 287-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 27 de octubre 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 27 de octubre 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la Subvención Económica por la suma de **S/ 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, en favor del estudiante **EDSON DANIEL IBAÑEZ TRELLES**, con código N° **1814010896**, estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para su participación en el **CONEA - TRUJILLO 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de agosto del 2022 el estudiante **EDSON DANIEL IBAÑEZ TRELLES**, con código N° **1814010896**, solicita ser considerado como postulante para la obtención de la subvención económica por la participación en congreso, foros, seminarios, talleres o cursos;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 269-2022-UNTELS, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNTELS, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación 2022-II, el cual tiene como finalidad establecer los lineamientos para otorgar Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la UNTELS, para el Desarrollo de Actividades Académicas y/o de Investigación;

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNTELS, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación 2022-II precisa cuales son los requisitos que los estudiantes beneficiados deben cumplir para la obtención de la mencionada subvención económica;

Que, mediante carta de aceptación del docente responsable Mg. José Luis Villegas Chumpitaz se otorga viabilidad al Plan de Viaje CONEA 2022 para la delegación de Estudiantes de Administración de Empresas;

Que, mediante Oficio N° 0308-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, de fecha 03 de octubre de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración traslada al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión el Proyecto de Plan de Viaje "CONEA 2022";

Que, mediante Oficio N° 785-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 05 de octubre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada al Vicepresidente Académico el Proyecto de Plan de Viaje "CONEA 2022";

Que, mediante Oficio N° 1271-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 10 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe si se contaría con el presupuesto suficiente para atender la subvención del Viaje "CONEA 2022";

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 287-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 01148-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 13 de octubre de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Vicepresidente Académico que en referencia al Oficio N° 1271-2022-UNTELS-CO-V.ACAD se otorgó disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 30,000.00 para cubrir los gastos relacionados a las subvenciones económicas a favor de estudiantes y egresados;

Que, mediante Oficio N° 1324-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 18 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión la forma y modo de cómo se dividiría el presupuesto existente para cubrir los gastos relacionados a las subvenciones económicas a favor de estudiantes y egresados;

Que, mediante Oficio N° 1398-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 27 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el proveído N° 1585-2022-UNTELS-CO-P en referencia a la carta de presentación de fecha 27 de octubre del 2022, documento con el cual 11 estudiantes, entre ellos el alumno EDSON DANIEL IBÁÑEZ TRELLES, con código N° 1814010896, solicitan la subvención económica para poder participar en el Congreso Nacional de Estudiantes de Administración – CONEA 2022 a realizarse en la ciudad de Trujillo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Subvención Económica en favor del estudiante **EDSON DANIEL IBÁÑEZ TRELLES**, con código N° 1814010896, según el siguiente detalle:

- Programa de Estudios de Procedencia: Escuela Profesional de Administración de Empresas.
- Institución y Lugar del Evento: Asociación Peruana de Ciencias Administrativas y Empresarias Nacional (APECA), a realizarse en la ciudad de Trujillo.
- Nombre del Evento a Participar: Congreso Nacional de Estudiantes de Administración – CONEA 2022.
- Monto de la Subvención: S/ 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).
- Descripción del Objeto de la Subvención: Asistencia económica para evento académico.
- Detalle de los tipos de gastos a realizar: Transporte de ida, transporte de vuelta y pago de inscripción al evento.
- Condiciones del gasto a realizarse: Conforme al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNTELS, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación 2022-II.
- Tiempo de la actividad: Salida el 30 de octubre del 2022 y retorno el 06 de noviembre del 2022.
- Plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado: Hasta 10 días después de la culminación del CONAE 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Presidencia y Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General